

MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO
BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES

LOTA, 29 de Marzo del 2010

DECRETO: D.S.M. N° 246
VISTOS

a) Decreto N° 582 del 04.10.2007 que aprueba Convenio "Chile Crece Contigo" de fecha 10.09.2007.

b) Resolución Exenta 2H/N° 01081 del 29.03.2010 que aprueba Convenio Complementario de fecha 23.03.2010 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio Complementario Programa de apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales de fecha 23.03.2010 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad, vienen en complementar el referido convenio, en el sentido de señalar que:

a) El monto asignado para el año 2010, corresponderá a \$ 24.890.033 (veinticuatro millones ochocientos noventa mil treinta y tres pesos), de acuerdo al Plan de Actividades.

b) Los recursos se transferirán de la siguiente forma: 20% correspondiente a la primera cuota, una vez aprobada la resolución del presente convenio complementario, y las cuotas restantes una vez que sean transferidas desde el Ministerio de Salud

c) La distribución, por CESFAM de los recursos a transferir será la siguiente:

- CESFAM Dr. Juan Carter Arias \$ 13.098.833.-
- CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave \$ 11.791.200.-

TOTAL \$ 24.890.033.-

3.- Las cláusulas no modificadas en el convenio original se mantienen vigentes.

4.- Imputese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 114050: Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- La Indicada.
 - C/c. Finanza
 - Archivo.

FHJ/LBF/ppr.-



COPIA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO CHILE CRECE
CONTIGO

LOTA, 04 de Octubre del 2007

DECRETO D.S.M. N° 582

VISTOS

Resolución Exenta 21/ N° 2068 de fecha 14.09.2007 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, el convenio y anexo 1 y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio y anexo 1 que forma parte integrante de este de fecha 10.09.2007 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, el cual se entiende forma parte del presente decreto.

2.- El servicio de Salud de Concepción, Gestor de Redes, conviene en asignar al Municipio los recursos correspondiente en la suma total de \$ 8.876.400, conforme al siguiente detalle:

A) CONTRATO DE RECURSOS HUMANOS

Matrona	\$	4.307.604.-
Enfermera (o)		941.576.-
Psicóloga		381.720.-
Ed. De Párvulos		1.526.880.-
Asistente Social		763.440.-


B) TRASLADO Y ARRIENDO 775.500


C) OTROS 179.680

TOTAL 8.876.400

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 61316 Aplicación de Fondos en Administración.-

ANÓTESE, COMÉNIQUESE Y ARCHIVESE.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


DIRECCION DE
DE
CONTROL

MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución:

- La indicada.
- C/e. Finanza
- Archivo.

YH/LM/ppr.-



14. SET. 2007 2068

RESOLUCIÓN EXENTA 21 N°

DRA MCMV/DRA DUG/MAT CDA/ldr

CONCEPCION,

VISTOS: estos antecedentes, relacionados con el apoyo a la Política y Planes del Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL del Sistema "Chile Crece Contigo", Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psico-Social en la Atención Primaria, Convenio suscrito con fecha 10.09.2007 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes, y teniendo presente las facultades que me confieren los Artículos 19 y 20 letra h) del DL N° 2763/79; Artículos 6 y 8 del DS 140/2004 y DS 40/02.06.05; ambos del Ministerio de Salud y Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio suscrito entre el Servicio Salud Concepción Gestor de Redes y la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 10 de Septiembre del 2007, el cual se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que irroque el presente Convenio al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



319 / 10.03.2007

- Asesoría Jurídica SSC,
- o Depto. Finanzas SSC
- o Secretaría Depto. Gestión de Programas
- o Archivo
- o Of. de Partes



Jaime Sepúlveda

DR. JAIME SEPÚLVEDA CISTERNAS
 DIRECTOR
 SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN
 GESTOR DE REDE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

[Signature]

MINISTRO DE FE



RICARDO ESPINOSA RIOS

CONVENIO "CHILE CRECE CONTIGO"

En Concepción, a 10 de Septiembre 2007 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN GESTOR DE REDES**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 297 Concepción, representado por su Director **DR. JAIME SEPULVEDA CISTERNAS**, del mismo domicilio, en adelante el Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, representada por su Alcalde **D. VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, CNI N° _____, Técnico en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante la Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO : Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley 19.378, en su artículo 55 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el decreto supremo anual, del Ministerio de Salud que determina el aporte estatal reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDO : El Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL han impulsado el Sistema de Chile Crece Contigo, para el seguimiento de niños y niñas hasta los cuatro años de edad, antes del ingreso a la educación formal. Lo anterior para contribuir a mejorar y potenciar el desarrollo psicoemocional de niños y niñas de la población beneficiaria del sector público integrando la red de oportunidades para entregar prestaciones universales y diferenciadas a la población.

TERCERO : Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, los recursos correspondientes a la suma total de \$8.876.400 (Ocho millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos), para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior, conforme al siguiente detalle:

- a) **Contrato de Recursos Humanos:**
- | | |
|------------------|------------------|
| Matrona (on) | : \$ 4.307.604.- |
| Enfermera (o) | : \$ 941.576.- |
| Psicóloga (o) | : \$ 381.720.- |
| Ed. De Párvulos | : \$ 1.526.880.- |
| Asistente Social | : \$ 763.440.- |
- b) **Traslados y arriendo:** \$ 775.500.-
- c) **Otros** : \$ 179.680.-

La definición de actividades consta en anexo I, que se considera parte integrante de este convenio para todos los efectos, obligándose el Municipio a utilizar los recursos entregados para financiar dichas actividades en el marco del Plan del Sistema Chile Crece Contigo, y, además, de conformidad a las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y las de Mideplan, en esta materia.

CUARTO : Los recursos a que se refieren las letras de la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en dos cuotas de igual monto. La primera, se transferirá una vez que se dicte la resolución que aprueba este convenio. La segunda, se transferirá el día 31 de octubre, sujeta a la evaluación de la inversión el monto anterior que efectúe para estos efectos el Servicio. Será condición esencial para las transferencias que las remesas correspondientes hayan sido recibidas por el Servicio.

QUINTO : En el caso de incumplimiento de las prestaciones definidas por parte del Municipio, el Servicio rescindirá el convenio en forma inmediata y de modo unilateral.

SEXTO : El Servicio monitoreará y evaluará el grado de cumplimiento del Sistema Chile Crece Contigo, de acuerdo a lo establecido en este convenio y en su Anexo I, entendido como parte integrante de este convenio.

SEPTIMO : Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos, y a las prestaciones que determinan la cláusula tercera de este convenio y en el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este Convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

OCTAVO : El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de las prestaciones, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación igualmente, el Servicio, podrá solicitar al Municipio información para efectuar monitoreos periódicos del Sistema Chile Crece Contigo, la que deberá ser proporcionada en los plazos y formatos requeridos.

Igualmente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, a través del Servicio podrá impartir instrucciones y pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio.

NOVENO : El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2007, y será prorrogado conforme a las políticas y planes del Minsal y Mideplan, de acuerdo al informe que deberá ser recibido hasta el 30 de Noviembre del año en curso, del total de las prestaciones definidas.

DECIMO : El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Coronel, dos en poder del Servicio, y, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de Red Asistencial, del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Jaime Sepúlveda Cisternas, para representar al Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes, consta en el Decreto Supremo N° 40/02 06 2005 del Ministerio de Salud.

La personería de Don Víctor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 06 de Diciembre de 2004.



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. JAIME SEPULVEDA CISTERNAS
DIRECTOR
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN
GESTOR DE REDES





SERVICIO SALUD CONCEPCION
 DEPTO SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DEPTO ATENCION PRIMARIA

29 MAR 2010 01081

RESOLUCIÓN EXENTA 2H N° _____

DR LRV/MAT AR/MAT MCDA/csfs

CONCEPCION,

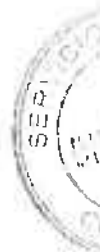
VISTOS: estos antecedentes, relacionados con el apoyo a la Política y Planes del Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL del Sistema "Chile Crece Contigo", Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psico-Social en la Atención Primaria, Ley N° 20 379/12 09 2009 "Protección Social", convenio suscrito de fecha 10 de Septiembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 21/2068/14 09 2007, convenio complementario de fecha 01 de Febrero de 2008, aprobado por Resolución Exenta 21/230/15 02 2008; convenio complementario de fecha 09 de Febrero de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2H/410/20 02 2009; convenio complementario de fecha 24 de Septiembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2H/3877/01 10 2009, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** y el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, y teniendo presente las facultades que me confieren los Artículos 19 y 20 letra h) del DL N° 2763/79, Artículos 6 y 8 del DS 140/2005 del Ministerio de Salud; DS 20/04 05 2009 del mismo Ministerio; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE:** convenio complementario entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, de fecha 23 de Marzo del 2010, que tiene relación con el **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES** el cual se entiende, forma parte integrante de la presente Resolución

2.- **IMPUTESE,** la transferencia que irroge el presente convenio a la cuenta contable Item 24-03-298-02 "Atención Primaria

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



[Signature]
DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
 DIRECTORA
 SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

RES INT 2H/ 134/29.03 2010

DISTRIBUCIÓN

- o Asesoría Jurídica SSC
- o Depto. Finanzas SSC
- o Secretaria Depto. Atención Primaria
- o Archivo
- o Of. de Partes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes



[Signature]
MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS
REDES ASISTENCIALES**

En Concepción a 23 de Marzo de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Concepción, calle Libertador Bernardo Ohiggins N°297, representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, de ese mismo domicilio, en adelante el Servicio, por una parte y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Lota, calle Pedro Aguirre Cerda n° 302, representada por su Alcalde **D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, de ese mismo domicilio, en adelante la Municipalidad, se acuerda celebrar el siguiente convenio complementario.

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 10 de Septiembre de 2007, celebraron un convenio relativo al **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**, aprobado por Resolución Exenta N° 21/2068 del 14 de Septiembre de 2007.

SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad, vienen en complementar el referido convenio, en el sentido de señalar que:

- a) El monto asignado para el año 2010, corresponderá a **\$24.890.033.-** (Veinticuatro millones ochocientos noventa mil treinta y tres pesos) de acuerdo al Plan de Actividades.
- b) Los recursos se transferirán de la siguiente forma: el 20%, correspondiente a la primera cuota, una vez aprobada la resolución del presente convenio complementario, y las cuotas restantes una vez que sean transferidas desde el Ministerio de Salud.
- c) La distribución por CESFAM de los recursos a transferir será la siguiente:

- CESFAM Dr. Juan Cartes Arias: \$ 13.098.833 -
- CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave: \$ 11.791.200 -

• **TOTAL : 24.890.033.-**

TERCERA: Las cláusulas no modificadas del convenio original se mantienen vigentes.

CUARTA: El presente convenio complementario se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y otro en el Ministerio de Salud, Dpto de Atención Primaria y Redes Ambulatorias.



D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



SISTEMA DE PROTECCION CHILE CRECE CONTIGO-COMPONENTE DE APOYO AL DESARROLLO PSICOSOCIAL

CUADRO N° 1: POBLACIONES Y RECURSOS ESTIMADOS ACTIVIDAD FLUJO DEL PROGRAMA

			AÑO 2010
SERVICIO DE SALUD	CENTROS DE SALUD	N° ESTIMADO DE GESTANTES 2010	ESTIMADO NACIDOS VIVOS 2010
	CESFAM SERGIO LAGOZ OLAVE	252	243

CUADRO N° 2 sugerido para llenar por el Servicio con actividad y transferencia por comuna

ACTIVIDAD	ACCIONES	COMUNA		METAS % ESTADO DE CUMPLIMIENTO
		ATENCIÓNES COMPROMETIDAS	RECURSOS A TRANSFERIR	
CONTROL PREHATAL	1 Ingreso a Control Prenatal INGRESO ATIENDE 40 MINUTOS, PAGO PROFESIONAL CATEGORIA B APS	252 GESTANTES MATRONA	957 600	100%
	3 Entrega guía Embarazo a Cruzes RECIBIRÁN LA GUA, NO PEDIR RECURSOS			
VISITA DOMICILIARIA	4 Visita Domiciliaria integral a familias con gestantes en riesgo psicossocial PAGO 1 HORA PROFESIONAL, CATEGORIA B Y 1 HORA TÉCNICO APS	252 VISITAS A GESTANTES CON RIESGO MATRONA	957 600	90%
EDUCACION GRUPAL	5 Educación Grupal a gestantes y parejas o acompañantes HORAS TALLER EN APS, MATRONA, Y RECURSO OTRO PROFESIONAL CATEGORIA B	32 GRUPOS = MATRONA 180 UNIDADES EDU PSICOLOGA 180 UNIDADES EDU	1 216 000 1 218 000	80%
	6 En cuarta sesión en APS se Entrega guía para la instrucción temprana del niño/a y línea de desarrollo			0
ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL NASCIMIENTO	7 Atención personalizada y acompañada del proceso de nacimiento. Describir RECURSOS EN PAGINA 2			80%
ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL RN Y PUERPERA	8 Atención Integral Puerpera y Recién Nacidos en la Unidad de Puerperio RN con Apoyo más de 30 min. Describir RECURSOS EN PAGINA 2			80%
ATENCIÓN PERSONALIZADA DEL NIÑO NIÑA HOSPITALIZADA	9 Atención Psicosocial del RN hospitalizado en Neonatología. N/A de con Lactancia Materna.			90%
	10 Atención Psicosocial del niño o niña menor a 4 años, hospitalizado en Pediatría. Describir RECURSOS EN PAGINA 2			40%
CONTROL DE SALUD DE LA DIADA EN APS	11 Primer control de salud madre y RN en APS. Se toman los tiempos destinados de ambos controles por separado	243 DIADAS MATRONA	\$ 923 400	90%
CONTROL DE SALUD DEL NIÑO/A SANA	12 Control de salud del niño/a INGRESO ATIENDE 18 MINUTOS, PAGO PROFESIONAL CATEGORIA B APS	243 NIÑOS ENFERMERA	92 340	100%
	13 Evaluación socio emocional en control de salud a los 2 y 4 meses CONTROL EXTIENDE 5 MINUTOS, EN MENORES DE 1 AÑO PAGO PROFESIONAL CATEGORIA B APS	243 NIÑOS ENFERMERA	923 400	80%
	14 Entrega de materiales para estimulación y Educación que complementarán línea de desarrollo	ENTREGA SET 1 PACK 3		
	15 Planificación de intervenciones según riesgo psicossocial orientado REUNIONES EQUIPO DE CABECERA, PROFESIONALES CATEGORIA B APS	20 REUNIONES ENFERMERA MATRONA PSICOLOGA	\$ 220 400	100%
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL GRUPAL FAMILIAR	16 Intervención psicossocial grupal familiar para desarrollo habilidades de crianza TALLER RECURSOS PROFESIONALES CATEGORIA B.	41 GRUPOS = ENFERMERA = 123 UN EDUC PSICOLOGA = 80 UN EDUC	\$ 934 800 \$ 684 000	registro Local
ATENCIÓN DE SALUD AL NIÑO/A CON REZAGO EN SU DESARROLLO	17 Consulta del niño/a con rezago			
	18 Atención de niños y niñas con rezago en su desarrollo EN SALAS ESTIMULACIÓN, EDUCADORA de PARVULOS, PSICOLOGO u OTRO PROFESIONAL			90%
	19 Visita domiciliaria a niños y niñas con rezago en su desarrollo. RECURSO PROFESIONAL CATEGORIA B.	15 NIÑOS = PSICOLOGO = 30 VISITAS DOM		
VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL A NIÑOS MENORES DE 1 AÑO EN SITUACIÓN DE RIESGO	Visita domiciliaria integral a la puerpera y recién nacido. DESCRIBIR RECURSOS PARA TRABAJADOS Pagina 2	243 DIADAS MATRONA	\$ 106 400	90%
			\$ 923 400	90%
	11 Visita Domiciliaria Integral. HORA PROFESIONAL CATEGORIA B APS. RECURSOS PARA TRABAJADOS, PAGINA 2	485 NIÑOS < 3 AÑOS ENFERMERA		\$ 1 843 000

HORAS PROFESIONALES	VALOR HORA	COSTO ANUAL
MATRONA 30 HORAS	3.800	5 472 000
ENFERMERA 22 HORAS	3.800	4 012 800
PSICOLOGO 11 HORAS	3.800	2 006 400
TRABAJADOS	11	300 000
TOTAL		11 791 200

SISTEMA DE PROTECCION CHILE CRECE CONTIGO-COMPONENTE DE APOYO AL DESARROLLO PSICOSOCIAL

CUADRO N° 1: POBLACIONES Y RECURSOS ESTIMADOS ACTIVIDAD FIJA DEL PROGRAMA			AÑO 2010
SERVICIO DE SALUD	CENTROS DE SALUD	N° ESTIMADO DE GESTANTES 2010	ESTIMADO NACIONAL VIVOS 2010
	CESFAM JUAN CARLOS ARIAS	289	289

CUADRO N° 2 sugerido para llenar por el Servicio con actividad y transferencia por comuna:

ACTIVIDAD	ACCIONES	COMUNA		METAS % CUMPLIMIENTO
		ESTABLECIMIENTO APS MUNICIPIO	RECURSOS A TRANSFERIR	
CONTROL PRENATAL	1. Ingreso a Control Prenatal AVANCE EXTIENDE 48 MINUTOS PAGO PROFESIONAL CATEGORIA B APS	289 GESTANTES MATRONA	1.096.200	100%
	2. Entrega guía Empezando a Crecer RECIBIRAN LA GUIA. NO PEDIR RECURSOS			—
VISITA DOMICILIARIA	4. Visita Domiciliaria Integral a familias con gestantes en riesgo PROFESIONAL PAGO 1 HORA PROFESIONAL CATEGORIA B Y 1 HORA TECNICO APS	289 VISITAS A GESTANTES CON RIESGO MATRONA	1.096.200	90%
EDUCACION GRUPAL	6. Educación Grupal a gestantes y parteras o acompañantes HORAS TALLER EN APS, MATRONA, Y RECURSO OTRO PROFESIONAL CATEGORIA B	48 GRUPOS = MATRONA 240 UNIDADES EDU PSICOLOGA 179 UNIDADES EDU	1.824.000 1.360.000	80%
	8. En cuarta sesión en aps se entrega guía para la estimulación temprana del niño/a y línea de desarrollo.			0
ATENCION PERSONALIZADA DEL NASCIMIENTO	7. Atención personalizada y acompañada del proceso de nacimiento DESCRIBIR RECURSOS EN PAGINA 2			80%
ATENCION PERSONALIZADA DEL RN Y PUERPERA	8. Atención Integral Puérpera y Recién Nacido(a) en la Unidad de Atención EM con Apoyo más de 30 min. DESCRIBIR RECURSOS EN PAGINA 2			80%
ATENCION PERSONALIZADA DEL NIÑO/ NINA HOSPITALIZADA	9. Atención Psicosocial del RN hospitalizado en Neonatología. Al Alto con Lactancia Materna.			90%
	10. Atención Psicosocial del niño o niña menor a 6 años hospitalizado en Pediatría. DESCRIBIR RECURSOS EN PAGINA 2			40%
CONTROL DE SALUD DE LA DIADA EN APS	11. Primer control de salud materno y RN en APS. Se suman los tiempos distribuidos de ambos controles por separado	256 DIADAS MATRONA	972.800	90%
CONTROL DE SALUD DEL NIÑO/A SANA	12. Control de salud del niño/a INGRESO EXTIENDE 18 MINUTOS PAGO PROFESIONAL CATEGORIA B APS	256 NIÑOS ENFERMERA	97.280	100%
	13. Evaluación socio emocional en control de salud a los 2 y 4 meses CONTROL EXTIENDE 5 MINUTOS. EN MENORES DE 1 AÑO PAGO PROFESIONAL CATEGORIA B APS	256 NIÑOS ENFERMERA	972.800	80%
	14. Entrega de materiales para estimulación y Educación que complementan línea de desarrollo.	ENTREGA SET 1 PACK 3		—
	15. Puntificación de intervenciones según riesgo psicosocial detectado REUNIONES EQUIPO DE CABECERA PROFESIONALES B CATEGORIA B APS	92 REUNIONES PSICOLOGA ENFERMERA	\$ 396.200 \$ 396.200	100%
INTERVENCION PSICOSOCIAL GRUPAL FAMILIAR	16. Intervención psicosocial grupal familiar para desarrollar habilidades en crianza TALLER RECURSOS PROFESIONALES CATEGORIA B	43 GRUPOS = ENFERMERA = 129 U EDUC PSICOLOGA = 129 U EDUC	\$ 980.400 \$ 980.400	registro Local
ATENCION DE SALUD AL NIÑO/A CON REZAGO EN SU DESARROLLO	17. Consulta del niño/a con rezago	15 NIÑOS = 3 INTERV PSICOLOGO	\$ 171.000	
	18. Atención de niñas y niños con rezago en su desarrollo EN SALAS ESTIMULACION EDUCADORA DE PARVULOS PSICOLOGO U OTRO PROFESIONAL			90%
	19. Visita domiciliaria a niñas y niños con rezago en su desarrollo RECURSO PROFESIONAL CATEGORIA B	15 NIÑOS = ENFERMERA = 45 VISITAS DOM	\$ 171.000	90%
VISITA DOMICILIARIA INTEGRAL A NIÑOS MENORES DE 1 AÑO EN SITUACION DE RIESGO	20. Visita domiciliaria integral a la puérpera y recién nacido DESCRIBIR RECURSOS PARA TRABAJADOS PAGINA 2	256 DIADAS MATRONA	\$ 972.800	90%
	21. Visita Domiciliaria Integral HORA PROFESIONAL CATEGORIA B APS RECURSOS PARA TRABAJADOS, PAGINA 2	512 NIÑOS = 3 AÑOS 14 VISITAS MATRONA 367 VISITAS ENFERMERA 98 VISITAS PSICOLOGO	\$ 53.200 \$ 1.394.000 \$ 376.200	80%

HORAS PROFESIONALES	COSTO HORA	COSTO ANUAL
MATRONA 32 HORAS	3.800	5.472.000
ENFERMERA 22 HORAS	3.800	4.012.800
PSICOLOGA 18 HORAS	3.800	3.283.200
TRABAJADOS		330.833
TOTAL		13.088.833